

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105029202000214- 00
INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020). Informando a la señora juez que correspondió por reparto la presente acción de tutela, acta de reparto 8562. Sírvase proveer.

La secretaria, CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se ADMITE la presente Acción de Tutela interpuesta por **ANDREA CAROLINA BALLEN ALBARRACIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.856.451 como agente oficiosa y madre del menor WILSON MATIAS PEÑA BALLEN TI 10333742490, en contra **FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y LA SAU CIUDAD BOLIVAR (sala de atención al usuario Ciudad Bolívar)**, vincular a la Procuraduría General de la Nación a través de su delegada para asuntos de infancia y adolescencia designada, e Instituto Nacional de Medicina Legal en el radicado caso interno U BAM-DRB-10386-C-2019 de fecha 9 de septiembre de 2019, quien alega vulnerados sus derechos fundamentales a la debido proceso, acceso a la administración de justicia, salud, de su menor hijo, concretamente dentro de las diligencias radicadas con número 11016000016201904080 con fecha 12 de agosto de 2019 en la SAU y derecho de petición radicado en la sede electrónica de la PGN con numero E2019-661123 de fecha 28 de octubre de 2019.

Por lo cual solicita, se le amparen sus derechos fundamentales y se AUTORICE la valoración por psiquiatría forense y asignar la cita.

Librar OFICIO, con aviso de URGENTE a **FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y LA SAU CIUDAD BOLIVAR (sala de atención al usuario Ciudad Bolívar)**, vincular a la Procuraduría General de la Nación a través de su delegada para asuntos de infancia y adolescencia designada, e Instituto Nacional de Medicina Legal en el radicado caso interno U BAM-DRB-10386-C-2019 de fecha 9 de septiembre de 2019, para que a través de su representante legal y/o por quien haga sus veces, se sirva hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones, en un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE,

La Juez,
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 29 de JULIO de 2020 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.90

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN – secretaria